



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 42 -2020-AL-MPC**

Cañete, 20 de febrero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 010-2020-SG-RR-CC-MPC, de fecha 14 de febrero del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la ratificación de la Ficha de Firmas y Sellos de los Registradores Civiles de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (LOM), la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, el numeral 2.7 del Artículo 73 de la LOM, establece como funciones sustantivas las correspondencias a los Registros Civiles en merito a convenio con suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley, y el artículo N°37° establece el régimen laboral público aplicable a los funcionarios y empleados municipales;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el numeral 6) del Art. 6° y el Art. 20° de la Ley Orgánica antes señalada;

Que, de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497, modificada por Ley N° 26745, y lo dispuesto por el Reglamento de Inscripciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, regulan funciones y competencias de los jefes y Registradores Civiles de las Oficinas de Registro del estado a nivel nacional;

Que, el Artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM establece que los Registradores Civiles tienen como funciones y atribuciones: a) Calificar títulos sustentatorios y procesar inscripciones, b) requerir documentos e información de los títulos de presentados que considere necesario para su mejor calificación; c) En los casos de inscripciones judiciales solicitar las aclaraciones o información complementaria que considere necesaria, y d) Denegar las inscripciones;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 70° señala que, "**La Subgerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica responsable de administrar el Registro Civil de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene a su cargo la conducción de actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad, de acuerdo a la normatividad vigente**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2019-AL-MPC, de fecha 21 de enero del 2019, se **actualiza y ratifica** la Ficha de Registro de Firma y Sello de los Registradores Civiles, siendo los siguientes: Abg. FRANCISCO GILBERTO GARCÍA TASAICO, Sra. MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE, Abg. JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Ficha de Registro de Firma y Sello de los Registradores Civiles siguientes:

- Abg. FRANCISCO GILBERTO GARCÍA TASAICO
- Sra. MARIBEL ROSARIO SÁNCHEZ VICENTE
- Sr. JOSÉ LUIS SALINAS PUCCIO

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil el accionar conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente disposición municipal a la RENIEC, a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL